



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0790-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2025

PARA: Tcrn. Patricio Ivan Andrade Ortega
Director Administrativo Logístico

Srta. Dra. Marianela Bonifaz
Directora Jurídica

ASUNTO: Remite condiciones de pago para procesos de contratación en el extranjero

De mi consideración:

En referencia al Memorando No. IGM-IGM-2025-0339-M, en el que se indica que se remitan las condiciones de pago para las diferentes adquisiciones de bienes y servicios en el exterior, me permito indicar a ustedes señores Directores, lo siguiente:

- Modalidad contra entrega:

El Instituto cancelará el 100% del total de los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción, a través del sistema de pagos Interbancarios del Gobierno Central, una vez que se hayan presentado los documentos habilitantes para el pago como: acta de entrega recepción definitiva, informes de cumplimiento, factura, ingreso a bodega, acta de ingreso de bodega, así como todo documento que avale la entera satisfacción del bien y/o servicio, y los documentos que se evidencie el plazo de entrega como guías aéreas, entre otros conforme el Incoterm utilizado para la adquisición; documentos cuya ejecución, revisión, validación y aprobación serán responsabilidad del Administrador de la orden de compra.

En el caso de que exista transferencia de conocimiento deberá constar los certificados, informes, entre otros; documentación que será de responsabilidad del Administrador de la orden de compra.

El Instituto enviará la solicitud de pago a través del Sistema de Pagos Interbancarios, a través del formulario de giros al exterior, para lo cual el contratista adjuntará la información bancaria conforme formulario adjunto, y cuya acreditación corresponderá exclusivamente al disponible de caja de la Tesorería de la Nación del Ministerio de Finanzas.

- Modalidad Anticipo:

En el caso de anticipos debo indicar que el proceso que se realiza es indistinto para compra nacional como internacional por lo que se recomienda que los porcentajes de concesión de anticipos se encuentren dentro de los límites establecidos por la norma es

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 /

www.geograficomicilario.gob.ec

ECUADOR



Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0790-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2025

decir entre el 20 y 35%, considerando que; cuando los pagos de anticipos se encuentran dentro de otros rangos es decir de porcentajes mayores, la Tesorería de la Nación previo el pago, procede a realizar la ratificación de pagos a través de correo lo cual genera un reproceso que puede tomar días y para lo cual se recomendó en Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0736-M del 20 de agosto de 2025 al señor Mayor Edwin Arguello que de requerir mayores porcentajes de anticipo y a fin de evitar el reproceso se añada a cada orden de compra: "...se deberá tener la justificación técnica por escrito en informe, el cual deberá sustentar porque se requiere un porcentaje diferente al que establece la norma, indicar la relación anticipo, plazo y entrega, y justificar claramente que las compras son oportunas, eficientes y que precautelan el uso del recurso público, documento que deberá venir adjunto con el proceso de pago de la orden de compra...", en tal virtud y bajo dicha consideración la forma de pago sería:

El Instituto por concepto de anticipo, entregará el X%, del valor adjudicado de los bienes y/o servicios objetos de la orden de compra, una vez que el oferente haya presentado la garantía del buen uso del anticipo a través del Sistema de Pagos Interbancarios, a través del formulario de giros al exterior, para lo cual el contratista adjuntará la información bancaria conforme formulario adjunto, y cuya acreditación corresponderá exclusivamente al disponible de caja de la Tesorería de la Nación del Ministerio de Finanzas, por lo que la fecha del pago del anticipo no condicionará el plazo de entrega de los bienes y/o servicios.

El saldo se cancelará una vez ejecutado el total de la orden de compra, mediante la presentación de factura, actas de entrega recepción definitiva, y demás documentos habilitantes en el cual se amortizará el 100% del anticipo entregado.

Debo indicar que la acreditación de pago corresponde al Ministerio de Finanzas, por lo tanto la Dirección Financiera, no tiene injerencia en el tiempo que demore dicha acreditación.

- Modalidad pagos parciales

Es recomendación de esta Dirección que en el caso de que los bienes y/o servicios objetos de la orden de compra, puedan ser entregados de manera parcial apalancados en cronogramas de entrega que el área requeriente pueda establecer, se realicen pagos parciales conforme estas entregas, ayudando este a un flujo mayor de ejecución así como el registro de los bienes de la orden de compra en el tiempo que van llegando a las bodegas de la Institución y no esperar la liquidación final de la importación de la orden de compra.

El Instituto cancelará el monto de cada entrega parcial conforme las entregas establecidas en la orden de compra recibidos a entera satisfacción, a través del sistema de pagos Interbancarios del Gobierno Central, una vez que se hayan presentado los documentos



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0790-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2025

habilitantes para el pago como: acta de entrega recepción parcial, informes de cumplimiento, factura de la entrega parcial, ingreso a bodega, acta de ingreso de bodega, así como todo documento que avale la entera satisfacción del bien y/o servicio, y los documentos que se evidencie el plazo de entrega como guías aéreas, entre otros conforme el Incoterm utilizado para la adquisición; documentos cuya ejecución, revisión, validación y aprobación serán responsabilidad del Administrador de la orden de compra.

En caso de haber otorgado anticipo el mismo será amortizado en proporción en cada entrega parcial conforme cronograma del cual se descontará el valor del mismo.

Debo indicar y ser enfático que la acreditación de los anticipos y pagos al exterior no obedecen a tiempos controlados por este Instituto - Dirección Financiera, sino determinados por el Ministerio de Finanzas - Tesorería de la Nación, conforme el flujo de caja disponible.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Joselo Castillo
DIRECTOR FINANCIERO

Referencias:

- IGM-IGM-2025-0339-M

Anexos:

- datos_para_giro_al_exterior_bce0095467001757340704.pdf

Copia:

Crnl. Manuel Iván Ramírez Álvarez
Director del Instituto Geográfico Militar

Tcrn. Augusto Marcelo Torres Garzon
Subdirector del IGM

Sra. Mgs. Monica Cecilia Pilapanta Amagua
Contadora

mp

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Pai
Código postal: 170413 / www.geograficomicilario.gob.ec

ECUADOR